

Línea de subvención 2.ª:

Objetivo estratégico: Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla (PCI).

- Área de competencia: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- Centro Gestor: Dirección General de Cultura y Festejos.
- Sector al que se dirige la ayuda:
- Organizaciones cuyo objeto social sea el fomento o la realización de actividades relacionadas con las distintas Culturas que integran el patrimonio cultural de la Ciudad en cualquiera de sus manifestaciones y entidades que tengan entre sus fines el fomento, la conservación o

enriquecimiento de nuestra Diversidad y Pluralismo Cultural, Religioso y Etnográfico.

- Organizaciones Culturales, juveniles, sociales y educativas cuyo objeto social sea el fomento o la realización de actividades relacionadas con las distintas Culturas que integran el patrimonio de la Ciudad en cualquiera de sus manifestaciones.

- Objetivos y efectos que se pretenden obtener:

- Establecer cauces adecuados de transmisión de dicho patrimonio para darlo a conocer y explicar sus contribuciones al acervo cultural melillense con el fin de que permanezca entre las nuevas generaciones, concibiéndolo como un elemento de enriquecimiento.

- Plazo necesario para su consecución: Se pretende en principio que su mantenimiento sea de carácter anual. Al final de cada año se evaluarán los resultados de cada una de estas líneas de actuación con el fin de introducir mejoras o subsanar las deficiencias detectadas.

- Aportación de otros entes: No se prevé.

- Plan de acción: Se prevén las siguientes acciones para los ejercicios 2023-2025:

o Concesión de una subvención directa a cada una de las siguientes asociaciones, a través del convenio de colaboración que se cita, con cargo a las partidas 14/33400/48900 y 14/33400/48000 (convenios entidades culturales):

■ Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Escuela de Flamenco Ciudad de Melilla, para el sostenimiento y funcionamiento de una Escuela de Flamenco en la Ciudad Autónoma de Melilla, que contribuya a la difusión y preservación de uno de los pocos bienes culturales inmateriales españoles declarados, hasta el momento, Patrimonio de la Humanidad, que hunde sus orígenes y antecedentes en las tradiciones artísticas de tres comunidades que conviven en la ciudad de Melilla: la romanígitana, la amazigh y la judía: 60.000,00 €.

■ Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Sociocultural Rusadir XXI, para su participación en la celebración del Yennayer y colaborar en la puesta en marcha de la Feria Amazigh: 5.000,00 €.

■ Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla para la UNESCO, para el desarrollo de distintas actuaciones y programas relacionadas con las distintas culturas de la ciudad: 10.000,00 €.

■ Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación COMENZAMOS, para el mantenimiento de la web www.melillainmaterial.com, con cuantas acciones sean necesarias tanto desde el diseño como desde la implementación informática para el funcionamiento de la misma. En cuanto a los contenidos supone una actualización permanente de los mismos, tanto en los apartados del "Atlas de PCI de Melilla", como en el de "Actualidad Intercultural", con información audiovisual y por escrito de todos los eventos y manifestaciones relacionadas con los contenidos de la web para el periodo determinado: 15.000,00 €.

☐ Fechas de concesión: Primer semestre de cada ejercicio.

☐ Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos.

☐ Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, formalización de los correspondientes Convenios de colaboración.

- Seguimiento y evaluación:

- Seguimiento: Presentación de la memoria anual de actuaciones llevadas a efecto y justificantes de gastos y traslado a la intervención general para su fiscalización.

- Evaluación: Número de actividades llevadas a cabo, grado de cumplimiento de objetivos, número de participantes en las actividades, etc. Plazo de tramitación y pago.

ARTICULO 12.- EDUCACIÓN E IGUALDAD LINEAS DE SUBVENCIÓN**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

1º.- Facilitar medios a las entidades y organizaciones relacionadas con la educación o igualdad/mujer, para su funcionamiento interno.